

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 24 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 848/2013.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 848/2013. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20130009214.

De: Doña Rocío Portillo Jurado.

Contra: SR Beca Cia, S.A., Ateco, INSS y TGSS, Porres Osborne y Migasa.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 848/2013 a instancia de la parte actora doña Rocío Portillo Jurado contra SR Beca Cia, S.A., Ateco, INSS y TGSS, Porres Osborne y Migasa sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

### D E C R E T O

Secretario Judicial doña Maria Amparo Atares Calavia.

En Sevilla a veintinueve de julio de dos mil trece.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Rocío Portillo Jurado presentó demanda de Seguridad Social frente a Ateco, INSS y TGSS, Porres Osborne y SR Beca Cia, S.A.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 848/2013.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 17 de enero de 2017, a las 10,10 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. Diez de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.

- Citar para personación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio, a las 9,50 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Diligencia de ordenación.

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete.

El anterior escrito y documentos presentados por el Graduado Social don Fernando Moreno Gándul, en nombre y representación de doña Rocío Portillo Jurado únase a los autos de su razón; se tiene por ampliada demanda frente a la Empresa Miguel Gallego, S.L., (Migasa) y cítese.

Se tiene por evacuado el requerimiento efectuado por este Juzgado en fecha 17/01/17.

Cítese a las partes para el próximo día 4 de julio de 2017 a las 9,25 horas previa conciliación a las 9,00 horas.

Sirva la notificación de la presente a las partes personadas.

Cítese a las demandadas a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía tal y como estaba acordado en Resolución 17/10/13.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado SR Beca Cia, S.A., Ateco y Porres Osborne actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.